

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 19 de junio de 2018
P.I.E. N° 722/2018-2019



Señor
Dr. Gonzalo Alcón Aliaga
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Sucre.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Carmen Eva Gonzales Lafuente, para que el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe si el Consejo de la Magistratura, cuenta con un reglamento que regule sus atribuciones, en el marco del procedimiento constitucional, e indique las facultades de cada uno de los servidores públicos en referencia.--- 2. Haga conocer si entre las atribuciones de la Presidencia, se encuentra establecido aprobar la agenda a ser considerada en cada sesión e indique si ese es el procedimiento que rige en el Consejo de la Magistratura.--- 3. Explique si los casos tratados en sesión, son remitidos al Representante Distrital del Consejo de la Magistratura y posteriormente distribuidos a las y los jueces respectivos.--- 4. Informe, cuál fue el conducto que siguió la Petición de Informe Escrito N° 356/2018-19 de fecha 27 de abril de 2018, remita una copia de la Orden del Día del Plenario del tratamiento de la misma, indique a qué autoridad se derivó dicho instrumento de fiscalización parlamentaria.--- 5. Informe si el Dr. William Dávila estaba facultado para ordenar al abogado Víctor Guarachi del Departamento de Fiscalización, intervenir el despacho de la Juez Claudia Castro; indique cuál es el interés que persigue para conocer y revisar libros de tomas de razón, en específico recusos o excusas que interesan e involucran a las esposas del Vocal Iván Córdoba, al Juez Alan Zárate, como a la esposa del representante distrital.--- 6. Informe, qué instrucciones impartirá su autoridad para conocer si es evidente que la abogada Sandra Almanza, solicitó desde la gestión 2017 se cautele al sindicato, dentro del caso Ministerio Público contra Bojanic, por cuanto no se hubiera consolidado el acuerdo de \$us. 400.000, extremo confirmado por el Fiscal de Materia Willman Guarachi, existiendo la evidencia que durante un año en esa causa no se resolvieron incidentes.--- 7. Informe, qué resultados favorables o desfavorables se presentaron a lo largo de la puesta en marcha de la Ley de Transitoriedad del Órgano Judicial, indique qué sugieren para que profesionales con mucha experiencia y con méritos profesionales y laborales sustituyan a quienes ingresaron por favores políticos o de parentela.--- 8. Informe, bajo qué criterios fue designado como Representante Distrital del Consejo de la Magistratura al Dr. William Dávila, indique por qué no se tomó en cuenta que el referido profesional, fue destituido del Ministerio Público por una serie de denuncias que fueron de conocimiento público a través de los medios de comunicación e indique cuál es el cargo que ocupa a la fecha.--- 9. Haga conocer, si rige en el Consejo de la Magistratura un Reglamento de Ética que impida que los servidores públicos que fueron destituidos de sus funciones en la vía disciplinaria como el Dr. William Dávila ex Fiscal Departamental, ahora desempeñe un cargo de mayor jerarquía en el Consejo de la Magistratura.--- 10. Informe si los actos del referido funcionario, pueden comprometer la objetividad e imparcialidad de los casos como servidor público, con los hoy procesados.--- 11. Informe, qué instrucciones impartirá su autoridad, para que se esclarezcan las denuncias presentadas por la Juez Claudia Castro Dorado, por infracciones e ilícitos en contra de los jueces Cintia Delgadillo, Orlando Rojas y otros por hechos de corrupción, sobre

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

dicho caso cursa un informe que no fue notificada, advirtiendo una suerte de impunidad favorable a los mismos.--- **12.** Informe, qué acciones tomará su autoridad, para que se esclarezca la persecución e injerencia abierta y promovida por autoridades jurisdiccionales, respecto a ciertos procesos en los cuales estuvieran involucradas autoridades jurisdiccionales y del Consejo de la Magistratura de Distrito, entre ellos: los vocales Iván Córdova, Carmen del Rio Quisberht, jueces Cinthia Delgadillo, Fernando Rivadeneira, Dr. Orlando Rojas, Alan Zárate Hinojosa, Juan Carlos Montalván y Dr. William Dávila, en coordinación con personas conocidas como ser el Dr. Eduardo León A. y Amelunje de la Fuente.--- **13.** Informe, cuáles fueron los resultados arribados después de la reunión de 15 de febrero de 2018, que de acuerdo a primera instancia el Juez 2do. Anticorrupción, hizo una llamada de advertencia a la Juez Claudia Castro, promovida por el Juez 2do. Anticorrupción de la ciudad de La Paz Dr. Alan Zárate Hinojosa, poniendo en conocimiento que todos los jueces anticorrupción serian convocados por el Pleno del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, entonces a cargo de la Vocal Carmen del Rio Quisbet, para tratar el caso CAMCE.--- **14.** Informe, qué determinación asumirá su autoridad, para evitar la injerencia de consorcios de jueces, fiscales, abogados y otras personas a objeto de conseguir ventajas económicas ilícitas en detrimento de la sana administración de justicia.--- **15.** Informe si su autoridad tiene la competencia para instruir que los casos que pasan a conocimiento del Representante Distrital de la Paz, deberían ser asignados de forma equitativa, para evitar carga procesal.--- **16.** Explique, en qué procedimiento o normativa se respalda la Juez 1ro. Anticorrupción, Dra. Cinthia Delgadillo para realizar diferentes pedidos a la Presidenta del Tribunal Departamental de Justicia, favorables a su Juzgado y a su persona, en sentido de que se ratifiquen las resoluciones o fallos que fueran sujetos a recurso de apelación, con el fin de no generarle responsabilidad, emergentes de los mismos dentro del caso CAMCE.--- **17.** Informe, cuáles son los méritos laborales y profesionales para que el abogado Alan Zárate ingrese como juez con apenas un año y seis meses de antigüedad, de acuerdo a registro RPA, el mismo con una denuncia por violencia familiar y doméstica en su contra registrada en SIPPASE, actualmente pese a dichos precedentes cumple la función de juez anticorrupción y materia contra la violencia hacia la mujer, qué explicación amerita al respecto.--- **18.** Informe, bajo qué criterios el Representante Distrital de La Paz, asignó el caso Parí al Juez Dr. Alan Zárate, indique si el mismo fue sometido a evaluación, en razón a que el referido caso debería estar a cargo de un juez con mucha experiencia.--- **19.** Informe, qué acciones asumirá su autoridad, en contra de varias abogadas y abogados a la cabeza de la Dra. Vianca Guadalupe Uría Ortuño, los que se dedican a amedrentar y perseguir a la Juez Claudia Castro para que sea notificada por el proceso que le sigue el Dr. Eduardo León por supuesta Difamación y Calumnia.--- **20.** Informe, cuántos casos sobre los procesos disciplinarios y penales existen en contra de vocales y jueces, que actualmente cumplen funciones en el Consejo de la Magistratura de La Paz, haga conocer los nombres de cada uno de ellos y el estado de sus procesos.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. Lineth Guzman Wilde
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Erwin Rivero Ziegler
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Sucre, 09 de julio de 2018
CITE.OF-DPCM N° 477/2018

Señora
Sen. Lineth Guzman Wilde
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES
La Paz, Bolivia

ASISTENTE LEGAL		CONSEJO DE FISCALÍA	
REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL		FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS	
CAMBIO DE SENADORES		TRIBUTARIA Y SEGURIDAD	
RECIBIDO			
DÍA	MES	AÑO	HORA
10	08	2018	11:10
NO. CORRELATIVO		FIRMA	
			
NO. EJEMPLARES	NO. FOLIOS		
1	92		

ASUNTO: RESPONDE A PIE N° 722/2018-2019

De mi mayor consideración:

En atención al oficio según P.I.E. N° 722/2018 - 2019, emitido por su Presidencia, a solicitud de la senadora Carmen Eva Gonzales Lafuente, respondo como sigue:

- Informe si el Consejo de la Magistratura, cuenta con un reglamento que regule sus atribuciones en el marco del procedimiento constitucional, e indique las facultades de cada uno de los servidores públicos en referencia.**

R. Según CITE OF. SP-CM N° 701/2018 del Secretario Permanente Sala Plena del Consejo de la Magistratura, declara que conforme la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial y los alcances de las modificaciones establecidas por la Ley N° 929, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura en sesión de 27 de febrero de 2018, determina aprobar el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de Sala Plena del Consejo de la Magistratura", mediante acuerdo N° 019/2018, el cual establece atribuciones de sus miembros.

Ver anexo 1.

- Haga conocer si entre las atribuciones de la Presidencia, se encuentra establecido aprobar la agenda a ser considerada en cada sesión e indique si ese es el procedimiento que rige en el Consejo de la Magistratura.**

R. El oficio según CITE OF. SP-CM N° 701/2018 del Secretario Permanente Sala Plena del Consejo de la Magistratura, señala que el art. 11 y 26 del "Reglamento de Organización y Funcionamiento de Sala Plena del Consejo de la Magistratura", aprobado mediante acuerdo N° 019/2018 establece que, es función de Secretaria (o) de Sala Plena preparar el orden del día, de las sesiones Ordinarias y Extraordinarias en coordinación con Presidencia a efectos de su consideración en Sala Plena.

Ver anexo 1.

- Explique si los casos tratados en sesión, son remitidos al Representante Distrital del Consejo de la Magistratura y posteriormente distribuidos a las y los jueces respectivos.**

R. El oficio según CITE OF. SP-CM N° 701/2018 del Secretario Permanente Sala Plena del Consejo de la Magistratura, señala que según sea el caso y concierna a algún distrito en particular o distrito en general la disposición de